

AMNISTÍA INTERNACIONAL DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: ASA 20/002/2008 (Público)

Fecha: 18 de enero de 2008

<http://www.amnesty.org/es/report/info/ASA20/002/2008>

India: Muchas víctimas adivasi de las operaciones de la Fuerzas Especiales todavía no han recibido ni justicia ni indemnización en Karnataka y Tamil Nadu

Amnistía Internacional ve con preocupación que varios adivasi (comunidades indígenas y marginadas), víctimas de las operaciones que las Fuerzas Especiales llevaron a cabo durante un decenio contra Veerappan –al que dieron muerte tras declararlo fuera de la ley por contrabando de sándalo–, sigan sin recibir ni justicia ni indemnización por las violaciones de derechos humanos que sufrieron. En el curso de las operaciones contra Veerappan se perpetraron homicidios ilegítimos, detenciones arbitrarias, y tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos), incluidos actos de violencia sexual.

Amnistía Internacional ha sabido que, un año después de que una comisión oficial de investigación encabezada por el magistrado A. J. Sadashiva ordenara al gobierno de Karnataka que indemnizara a 51 víctimas, 13 de ellas todavía no han recibido la indemnización. El gobierno de Tamil Nadu ha pagado indemnizaciones a 38 víctimas, de conformidad con la orden. En enero del año pasado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC) había ordenado a los dos gobiernos que pagaran indemnización a 89 víctimas, siguiendo las recomendaciones de la comisión de investigación.

No obstante esta orden, a lo largo del año pasado las organizaciones de derechos humanos de los dos estados han estado haciendo campaña para que se haga justicia a 104 víctimas más, cuyas quejas, que incluían violaciones de derechos humanos como detención arbitraria e indefinida, tortura –incluso hasta causar la muerte–, otros malos tratos y agresión sexual, habían sido al parecer desestimadas por la comisión. La comisión tampoco formuló cargos contra ninguno de los 39 agentes de las Fuerzas Especiales que las víctimas habían identificado durante los procedimientos judiciales como autores de los abusos, aunque concluyó que las Fuerzas Especiales habían cometido tortura. Amnistía Internacional ha sabido que, no obstante, se han presentado varias quejas de las víctimas contra 39 agentes de las Fuerzas Especiales en diversas comisarías de policía de Tamil Nadu y Karnataka.

Pese a las quejas presentadas, varios miembros del personal de las Fuerzas Especiales identificados como autores en las denuncias de las víctimas, fueron condecorados y ascendidos; incluso se informa de que algunos de los funcionarios nombrados por las víctimas estuvieron presentes en un acto oficial celebrado en Karnataka en marzo del 2007 para pagar las indemnizaciones, presencia que provocó protestas de las víctimas.

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la India está obligada a garantizar estas disposiciones de su artículo 2: que “[t]oda persona

cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo”; que “[l]a autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial”, y que “[l]as autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso”.

Amnistía Internacional, por tanto, insta

al gobierno de Karnataka: a que pague de inmediato las indemnizaciones a las 13 víctimas restantes, de conformidad con la orden de enero del 2007;

a las autoridades de Karnataka y Tamil Nadu: a que investiguen las quejas de derechos humanos pendientes contra 39 funcionarios de las Fuerzas Especiales y a que procesen a los presuntos autores de estas violaciones, en juicios celebrados conforme a las normas internacionales de justicia procesal y en los que no pueda imponerse la pena de muerte; a que suspendan de inmediato del servicio activo a los funcionarios mencionados en las quejas hasta que se completen las investigaciones; y a que la NHRC participe en estas causas para ayudar a garantizar que se hace justicia a las víctimas;

a la NHRC: a que examine de nuevo las quejas de las víctimas que fueron desestimadas por la comisión oficial.

El trasfondo

En 1993, los gobiernos de Karnataka y Tamil Nadu crearon las Fuerzas Especiales para atrapar a Veerappan y a sus compañeros, proscritos desde hacía más de siete años. El 21 de octubre del 2004, Veerappan y dos de sus compañeros fueron abatidos en operaciones de las Fuerzas Especiales. En total, 36 personas perdieron la vida durante las operaciones de estas fuerzas.

En junio de 1999, la NHRC nombró una comisión oficial, compuesta por el magistrado Sadashiva y un ex director general de la principal agencia de investigación de la India, la Oficina Central de Investigaciones (CBI). La comisión presentó sus recomendaciones en diciembre del 2003.

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566

[verificar que el número es el mismo.], o visiten

<http://www.amnesty.org/es/features-news-and-updates>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten

<http://www.amnesty.org/es/research>.